



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p><b>Administración.</b>—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p><b>Imprime.</b>— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Viernes, 30 de diciembre de 2005</p> <p>Núm. 270</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica sábados, domingos y festivos.</p>																					
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p><b>INSERCIONES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	2
La Ercina .....	2
Benavides de Órbigo .....	2
Bembibre .....	3
San Andrés del Rabanedo .....	3
Cacabelos .....	5
Cea .....	5
Santa María del Monte Cea .....	6
Pajares de los Oteros .....	6
Priaranza del Bierzo .....	7
Santa Colomba de Somoza .....	8
Crémenes .....	10
Villablino .....	11
Villamañán .....	11
Valencia de Don Juan .....	13
Carrizo de la Ribera .....	13
Santovenia de la Valdancina .....	14
Vegaquemada .....	15
Carracedelo .....	15
Izagre .....	15
Reyero .....	15
Puebla de Lillo .....	15
Soto y Amío .....	16
La Vecilla .....	16
Riego de la Vega .....	16
Santa Marina del Rey .....	17
Valverde de la Virgen .....	17
Ardón .....	18

Sahagún .....	18
Boca de Huérgano .....	18
Sabero .....	19
Villarejo de Órbigo .....	19
Joarilla de las Matas .....	20

##### Mancomunidades de Municipios

Bierzo Central .....	21
Vega del Tuerto .....	21

##### Juntas Vecinales

Palazuelo de Torio .....	22
Portilla de la Reina .....	22
Villasimpliz .....	22
Santovenia de la Valdancina .....	22
Tolibia de Abajo .....	22

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	
Área de Estructuras Agrarias .....	23

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia y Mercantil	
Número ocho de León .....	24

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Gaspar Gutiérrez Álvarez .....	24
Comunidades de Regantes	
Páramo de León y Zamora .....	24
San Vicente del Condado .....	24

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES VEHÍCULOS ABANDONADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que esta pudiera haberse practicado, se hace pública notificación del inicio de los expedientes de constatación de hechos que por agentes de la Unidad de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se han llevado a cabo, expedientes que han finalizado con la realización de las correspondientes actas-denuncia, en la que resultan acreditados que los vehículos que a continuación se citan, se encuentran en situación de abandono, al concurrir en los mismos las circunstancias que racionalmente llevarían a esta conclusión de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 71.a) de la Ley de Seguridad Vial, como en el artículo 292 del Código de la Circulación.

TITULAR	VEHÍCULO
DON JOSÉ MANUEL SOLDÁN ASENJO	LE-5687-N
DOÑA MARÍA TERESA TORRES RODRÍGUEZ	B-0541-DG
DON JOSÉ MANUEL PUERTAS GARCÍA	LE-6456-P
DON ABEL PARDO ALBARES	LE-0824-K
DOÑA GLORIA INÉS VIDAL FERNÁNDEZ	M-3098-NW
DON PEDRO MORENO MARTÍNEZ	LE-8266-N
COMERCIAL PINTURAS LANCIA SL	LE-2147-AG
DON MIGUEL ÁNGEL PRADA CELADA	LE-8145-W
DON FRANCISCO JAVIER MONTES MÉNDEZ	LE-5618-O
DON ÁNGEL HONORINO PASTRANA	LE-1659-L
DON ÁNGEL MUÑIZ CARRO	LE-1178-P
DON LUIS DIEZHANDINO NIETO	LE-1830-F

Los hechos constituyen además una infracción grave, tipificada en el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, que puede ser sancionada con multa desde 600 euros a 30.000 euros.

En su virtud, pongo en su conocimiento los siguientes extremos:

1.- Que con esta fecha se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de quince días, aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

2.- Que al objeto de salvaguardar la salud pública y preservar el medio ambiente urbano, transcurrido dicho plazo sin que realice ninguna alegación o sin que las realizadas desvirtúen los hechos que aparecen en el expediente instruido por la Policía Local, se dispondrá la entrega del vehículo mencionado a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a quince días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 euros.

3.- Que si en este periodo de diez días usted acreditara ante este Cuerpo bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos Autorizado, esta administración procedería al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

León, 29 de noviembre de 2005.-EL INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, Martín Muñoz Navarro.

9972

48,00 euros

#### LA ERCINA

Teniendo esta Alcaldía que ausentarse, por vacaciones, desde el día 22 de diciembre de 2005 al 3 de enero de 2006, ambos inclusive y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Designar como sustituto, en la totalidad de las funciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina, al 1º Teniente de Alcalde don Baltasar Fernández Valladares, durante los días 22 de diciembre de 2005 al 3 de enero de 2006, dicha sustitución será tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Ercina, 14 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

9968

3,40 euros

#### BENAVIDES DE ÓRBIGO

Adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 14.11.2005, el acuerdo de aprobación del expediente que luego se dirá, con el quórum que determina el artículo 47 3º de la Ley 7/19 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Boletín Oficial del Estado* nº 80, de 3 de abril; rect. *Boletín Oficial del Estado* nº 139, de 11 de junio):

- Proyecto Técnico de la obra denominada: "Renovación de la Red de Distribución de Abastecimiento de Agua en Benavides de Órbigo" incluida con el número 5 en el Plan de Redes de Abastecimiento 2005-2006; elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Óscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €).

El expresado queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de los 15 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación.

Benavides de Órbigo, 14 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

\*\*\*

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *Boletín Oficial del Estado* nº 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de Licencia Ambiental que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

Expediente nº LICAMB0281005 de fecha 18 de octubre de 2005, a instancia del señor Francisco Julio Rebaque Martín, en nombre y representación de REBAQUE Y GONZÁLEZ SL para el desarrollo de la actividad de droguería y perfumería (venta al por menor de pintura y barnices, productos de perfumería, droguería, cosmética, artículos de higiene, asco personal, complementos y bisutería), al sitio de la avenida Órbigo, 33, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende, puedan examinar el expediente referenciado, y en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considere pertinentes.

Benavides de Órbigo, 14 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

9003

20,00 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la avenida del Órbigo, 37, de esta localidad, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictará la oportuna resolución.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	IMPORTE	RESULTADO NOTIFICACIÓN
24/004583907-2	JOSÉ LUIS SAN MILLÁN BARRAGÁN	13785485-	6883-CRP	90 €	AUSENTE

Benavides de Órbigo, 24 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan:

Caja España, Cta.: 2096-0006-51-2007613404.

Banco Santander Central Hispano, Cta.: 0049-4792-81-2213000045.

Haciendo constar claramente en CONCEPTO el número de expediente sancionador. Dicho pago deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndole constar contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo

ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	MATRÍCULA	IMPORTE	RESULTADO NOTIFICACIÓN
24/004567454-0	JOSÉ MARÍA ALLER PRIETO	10187474	2537-BFG	90 €	CADUCADO EN LISTAS
	Benavides de Órbigo, 24 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.				
	9430				15,00 euros

#### BEMBIBRE

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 139/2005 de 2 de agosto de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TASA DE ALCANTARILLADO, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2005 y por importe de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (170.410,34 €).

Aprobó por Decreto nº 209/2005 de 15 de noviembre de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TASA DE ALCANTARILLADO, correspondiente al TERCER TRIMESTRE del año 2005 y por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (189.406,03 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Bembibre, 15 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

9320

17,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

11.1.- Aprobación definitiva proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 4 del suelo urbano no consolidado de las normas subsidiarias de San Andrés del Rabanedo.

"Primero- Una vez se firme por el Secretario la certificación del resultado de la información pública, aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 4 del Suelo Urbano



No Consolidado de este municipio, sin introducir modificación alguna respecto de lo aprobado inicialmente.

Segundo.- El expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal para la liquidación de los tributos que correspondan.

Tercero.- Imponer como condición específica, que en el plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del Proyecto, se constituya en cualquiera de las formas admitidas en la legislación local, garantía suficiente por una cuantía, de acuerdo con el informe del Ingeniero Municipal, de 1.471.044,75 euros.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad así como a los titulares que consten en el Catastro.

Sexto.- Notificar este acuerdo al representante legal de la Entidad Urbanizadora, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,"

San Andrés del Rabanedo, 26 de octubre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8592

24,80 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto redactado por el Arquitecto Superior, Francisco José Lera Tostón, para la urbanización de un tramo de la Calle "Júpiter" de Trobajo del Camino, promovido por ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ SL, y declarar su utilidad pública, aprobando inicialmente la relación de bienes de necesaria ocupación contenida en el mismo y en la documentación complementaria que se concretan en:

FINCA NÚMERO UNO  
(propiedad de la promotora)

FINCA REGISTRAL 3744

Referencia catastral: 6397602TN8169N0001PF

TITULAR: ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ SL

NIF: B24442600

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE LA FUENTE, 52.

SITUACIÓN JURÍDICA: Gravada con una hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA.

TIPO DE AFECCIÓN: CESIÓN DE LOS TERRENOS.

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 3323,00 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE CESIÓN: 750,08 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE RESTANTE: 2572,92 m<sup>2</sup>

FINCA NÚMERO DOS

FINCA REGISTRAL- 12557

PARCELA 2.1

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0001QF

TITULAR: JULIA FERNÁNDEZ LLAMERA

NIF: 9670631M

PARCELA 2.2

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0002 WG

TITULAR: JOSÉ CUELLO VELASCO Y UNO

NIF: 10481092S

PARCELA 2.3

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0003 EH

TITULAR: JULIÁN FERNÁNDEZ LLAMERA

NIF: 9681336S

PARCELA 2.4

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0004RJ

TITULAR: MARÍA ÁNGELES MATÍA RABANAL

NIF: 10171633K

PARCELA 2.5

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0005TK

TITULAR: JOSÉ CUELLO VELASCO

NIF: 10481092S

PARCELA 2.6

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0006YL

TITULAR: JULIÁN FERNÁNDEZ LLAMERA Y UNA

NIF: 9681336S

PARCELA 2.7

REFERENCIA CATASTRAL 6397601TN8169N0007UB

TITULAR: JOSÉ CUELLO VELASCO Y UNA

NIF: 10481092S

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE LA SERNA, 2.

SITUACIÓN JURÍDICA: Libre de cargas.

TIPO DE AFECCIÓN: Expropiación de los terrenos y demolición de escalera.

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 964 m<sup>2</sup> según planos (484 m<sup>2</sup> según registro)

SUPERFICIE A OCUPAR: 234,44 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE RESTANTE: 729,56 m<sup>2</sup>

FINCA NÚMERO TRES

FINCA REGISTRAL 21191

REFERENCIA CATASTRAL 6397624TN8169N0001HF

TITULAR: MANUELA GARCÍA BLANCO, AGUSTINA GARCÍA BLANCO Y MARCELA CADENAS GUTIÉRREZ.

NIF: 9461497X, 9465375R, 9471674K

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE LA SERNA, 4.

SITUACIÓN JURÍDICA: Libre de cargas.

TIPO DE AFECCIÓN: Expropiación de los terrenos.

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 3260 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A OCUPAR: 286,48 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE RESTANTE: 2973,52 m<sup>2</sup>

FINCA NÚMERO CUATRO

FINCA REGISTRAL 3476

REFERENCIA CATASTRAL 6397625TN8169N0001WF

TITULAR: PROMOCIONES ANDRÍN MÉXICO SL

NIF: B24468415

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE EMPERADOR, 15.

SITUACIÓN JURÍDICA: GRAVADA CON HIPOTECA A FAVOR DE BANCO PASTOR SA

TIPO DE AFECCIÓN: OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS (SUB-SUELO)

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 6.592 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A OCUPAR: 821,50 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE RESTANTE: 5770,50 m<sup>2</sup>

FINCA NÚMERO CINCO

FINCA REGISTRAL 5850

REFERENCIA CATASTRAL 6597101TN8169N0001AF

TITULAR: PILAR ALONSO OBLANCA Y ADELA ALONSO OBLANCA

NIF: 9525288 E Y 9633545H

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: TERRENO SITO EN LA CALLE PRESILLAS, 41.

SITUACIÓN JURÍDICA: AFECTA AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA U.E 22 DE LAS NNSS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

TIPO DE AFECCIÓN: OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS (SUB-SUELO)

SUPUESTO EXPROPIATORIO: EJECUCIÓN EN SUELO URBANO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN UN TRAMO DE LA CALLE JÚPITER.

SUPERFICIE TOTAL: 5.320 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A OCUPAR: 342,43 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE RESTANTE: 4977,57 m<sup>2</sup>



Segundo.- Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación, a las entidades Caja de Ahorros de Cataluña, Banco Pastor SA, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés del Rabanedo y a la promotora del proyecto Antonio García Martínez SL, el contenido de este acuerdo.

Cuarto.- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Quinto: Dar traslado del expediente a intervención."

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9462 108,00 euros

### CACABELOS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, la relación de propietarios que sigue, afectados por el expediente de expropiación forzosa seguido por este Ayuntamiento para la realización de la obra "Pavimentación Acceso a la Iglesia en Pteros", y declarada la utilidad pública de la expropiación y la necesidad de la ocupación del bien que se describe a continuación, por medio del presente se procede a la publicación de la precitada relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación.

POLG	PARC	TITULAR DEL DERECHO	SUPERFICIE
10	1776	MARTÍNEZ FABA RAMIRO	4,72 m <sup>2</sup>
10	1790	ARROYO ALBA MARÍA JESÚS	65,08 m <sup>2</sup>
10	1814	GONZÁLEZ ALBA SERGIO	23,87 m <sup>2</sup>
10	1773	LOBATO GONZÁLEZ MIGUELA.	123,80 m <sup>2</sup>
10	1789-A-B	ARROYO ARIAS MILAGROS	90,57 m <sup>2</sup>
10	1813	ARROYO LÓPEZ SILVERIO	51,76 m <sup>2</sup>
10	1811	LOBATO GONZÁLEZ MIGUELA.	19,14 m <sup>2</sup>
10	1812	GONZÁLEZ ARIAS LUIS	38,36 m <sup>2</sup>
10	1820	DESCONOCIDO	25,77 m <sup>2</sup>
10	1774	LOBATO GONZÁLEZ MIGUELA.	32,11 m <sup>2</sup>
10	1817	DESCONOCIDO	0,69 m <sup>2</sup>
10	1819	GONZÁLEZ LAGO EUGENIO	14,18 m <sup>2</sup>
10	1772	ARIAS ALBA ARCADIA	348,17 m <sup>2</sup>
49971	00PH8149N	BALBOA BLANCO ÁLVARO	19,39 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

\*\*\*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, la relación de propietarios que sigue, afectados por el expediente de expropiación forzosa seguido por este Ayuntamiento para la realización de la obra "CV. de Cacabelos a Arganza", y declarada la utilidad pública de la expro-

piación y la necesidad de la ocupación del bien que se describe a continuación, por medio del presente se procede a la publicación de la precitada relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación.

POLG	PARC	TITULAR DEL DERECHO	SUPERFICIE
5	0120	RODRÍGUEZ GARCÍA APOLINAR	38,11 m <sup>2</sup>
5	0121	QUIROGA RODRÍGUEZ ESTRELLA	109,51 m <sup>2</sup>
5	1253	AMIGO FERNÁNDEZ FERNANDO	95,72 m <sup>2</sup>
5	0124	YAÑEZ COSTERO ANGUSTIAS	110,20 m <sup>2</sup>
5	0129	GÓMEZ FERNÁNDEZ MANUEL	30,42 m <sup>2</sup>
5	0090	RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ ANTONIA	52,34 m <sup>2</sup>
5	0091	SANTOS ÁLVAREZ MANUEL JESÚS	140,93 m <sup>2</sup>
8	0929	SANTOS ÁLVAREZ MANUEL JESÚS	143,02 m <sup>2</sup>
7	0733-A-B	BAELO ÁLVAREZ DANIEL	271,04 m <sup>2</sup>
7	1234	BAELO YAÑEZ JOSÉ	27,27 m <sup>2</sup>
6	0370	ENRÍQUEZ CANEDO HERMÓGENES	22,19 m <sup>2</sup>
6	0371	ENRÍQUEZ CANEDO HERMINIO	15,75 m <sup>2</sup>
5	0711	CANEDO FERNÁNDEZ VICENTE	12,45 m <sup>2</sup>
5	0710	CANEDO ENRÍQUEZ ADOLFINO	110,43 m <sup>2</sup>
5	0697	CANEDO GRANJA ROSA	368,48 m <sup>2</sup>
5	1121	BAELO ÁLVAREZ M.CORONA	127,31 m <sup>2</sup>
5	1120	TERRÓN LÓPEZ IGNACIO	89,30 m <sup>2</sup>
6	0370	ENRÍQUEZ CANEDO HERMÓGENES	190,99 m <sup>2</sup>
5	0771	CANEDO ENRÍQUEZ LUCINIO	374,42 m <sup>2</sup>
5	0930	ALBA QUINDOS DOMICIANA	124,33 m <sup>2</sup>
5	0927	CANEDO OTERO ALBERTO	133,43 m <sup>2</sup>
5	0929	TERO RICARDO	44,36 m <sup>2</sup>
6	2011	DESCONOCIDO	81,13 m <sup>2</sup>
6	0366	DESCONOCIDO	63,35 m <sup>2</sup>
6	0084	GONZÁLEZ ÁLVAREZ GERARDO	19,71 m <sup>2</sup>
6	0083	CANÓNIGA DANIEL	22,94 m <sup>2</sup>
6	0076	GUERRERO CANEDO TOMAS	66,30 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

9270 34,00 euros

### CEA

Don Paulino Maraña Vallejo, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa reguladora del régimen local, a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES: El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha puesto en conocimiento de esta Corporación que el próximo día 15 de diciembre de 2005 se va a proceder al deslinde del monte número 934 del Catálogo de Monte de Utilidad Pública de la provincia de León denominado Río Camba, sito en el término municipal de Cea, a efectos de que se persone algún representante del Ayuntamiento en el acto por si se quisieran realizar alegaciones en defensa de los intereses del municipio.

La Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Alcalde Presidente la representación del Ayuntamiento, artículo 21.11), que se trata de una competencia delegable, en virtud del apartado tercero del mismo artículo. Por lo que vengo en DECRETAR:

1º Delegar en don Martín Mancebo Villafañe, concejal de este ayuntamiento para que acuda a las operaciones materiales de deslinde del Monte Río Camba, a efectuar por los Técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el próximo día 15 de diciembre de 2005.

2º Poner en conocimiento de dicho Servicio la delegación efectuada, así como a proceder a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con la normativa aplicable.

3º Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión que se celebre con carácter ordinario por el Pleno de la Corporación.

Cea, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Paulino Marañón Vallejo.-Ante el Secretario, (ilegible).

9429

6,00 euros

#### SANTA MARÍA DEL MONTE CEA

Habiéndose comprobado el estado en que se encuentra la tramitación de diversos expedientes conservados en las dependencias municipales, se ha concluido la necesidad de proceder a la inserción de diversos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, según el siguiente orden:

1º. Expuesta al público durante un plazo de quince días hábiles la documentación relativa al expediente de modificación presupuestaria 2/2005, en un suplemento de crédito en favor de diversas partidas con cargo al remanente líquido de tesorería, computados a partir del día siguiente a la publicación del respectivo anuncio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de octubre, número 213, página 9), de conformidad con la normativa aplicable al respecto, recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo ciento sesenta y nueve por remisión del ciento setenta y siete dos, se indica que el acuerdo ha devenido firme en vía administrativa, por lo que contra el mismo sólo será susceptible de interposición recurso contencioso administrativo, en los plazos y forma previstos en la Ley de dicha jurisdicción, siendo su contenido:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS	IMPORTE AL ALZA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1.120.- R. BÁSICAS	800 €	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
1.121.- R. COMPLEMENTARIAS	800 €	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
1.226.- GASTOS DIVERSOS	1.800 €	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
1.662.- EDIFICIOS	19.815,50 €	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

2º. En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, se acordó por unanimidad de sufragios de los ediles asistes al acto la introducción de una modificación en el artículo 6.1, párrafo segundo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas en el Municipio de Santa María del Monte de Cea.

En aplicación de las previsiones del artículo diecisiete del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la exposición pública del expediente para que las personas y entidades que detentan la titularidad de un derecho o interés legítimo susceptible de verse afectado por el mismo puedan proceder a examinar el expediente custodiado en la secretaría municipal, horario de atención al público los lunes y miércoles de 9.00 a 14.00 horas, todo ello durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castellanos, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

8609

8,00 euros

#### PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 238, de fecha 14 de noviembre de 2005, NO habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c/, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, y el propio acuerdo municipal, se publica el texto íntegro del articulado modificado:

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2, en el contenido de los apartados 1 y 2:

"1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70 por ciento."

ENTRADA EN VIGOR. La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1º de enero del año 2006, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación."

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Pajares de los Oteros, a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

10042

6,40 euros

\* \* \*

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto Municipal para 2005, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/19 85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
<i>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal		130.600
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		200.400
Cap. 3.- Gastos financieros		26.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes		1.000
<i>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales		1.052.160
Cap. 9.- Pasivos financieros		27.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.435.160</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		Euros
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
Cap. 1.- Impuestos directos		54.600
Cap. 2.- Impuestos indirectos		6.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		101.900
Cap. 4.- Transferencias corrientes		50.650
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		36.010
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Cap. 7.- Transferencias		1.126.000
Cap. 9.- Pasivos financieros		60.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.435.160</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

## PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor en acumulación.

Personal Laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples.- Régimen de contrato a tiempo completo, de duración indefinida.

Personal Laboral Eventual:

Un Informador turístico.

Dos operarios.

Igualmente quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005.

Pajares de los Oteros, 13 de octubre de 2005.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

8663

11,00 euros

## PRIARANZA DEL BIERZO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2005, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para, la financiación de la aportación municipal a las obras de "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE REAL EN PRIARANZA DEL BIERZO", en la forma siguiente:

1.- Imponer y ordenar contribuciones especiales para la financiación de las obras de "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE REAL EN PRIARANZA DEL BIERZO", constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra, por lo que su establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo para la determinación de sus elementos necesarios, en los términos siguientes

- Coste total previsto de las obras: 43.676,02 euros.
- Subvenciones otras Administraciones: 33.009,07 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 10.666,95 euros.
- Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 9.600,25 euros.

- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Total metros lineales computados: 340,00 metros
- Valor del módulo: 28,24 euros el metro lineal de fachada.
- Porcentaje repercutido del coste a los beneficiarios: 90%.
- Estas cantidades tienen el valor de mera previsión; si finalizadas las obras su coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

Criterios de Reparto.- Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

Sujetos Pasivos.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la citada obra.

Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individualmente resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios y el número de unidades del módulo de reparto, así como aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada que obra en el expediente.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2004, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan si fuese conocido y en su defecto mediante edictos. Durante el plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.- Facultar al señor Alcalde para la aplicación de dichas contribuciones especiales resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Priaranza del Bierzo, 7 de noviembre de 2005.-El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2005, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VILLALIBRE", en la forma siguiente:

1.- Imponer y ordenar contribuciones especiales para la financiación de las obras de "SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VILLALIBRE DE LA JURISDICCIÓN", constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra, por lo que su establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2.- Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo para la determinación de sus elementos necesarios, en los términos siguientes

- Coste total previsto de las obras: 124.033,61 euros.
- Subvenciones otras Administraciones: 84.000,00 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 40.033,61 euros.
- Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 36.030,25 euros.

Lo que supone un 90,00%.

- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Total metros lineales computados: 1.075,00 metros.
- Valor del módulo: 33,52 euros el metro lineal de fachada.
- Porcentaje repercutido del coste a los beneficiarios: 90%.
- Estas cantidades tienen el valor de mera previsión; si finalizadas las obras su coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Criterios de Reparto.- Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al



coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

**Sujetos Pasivos.** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la citada obra.

Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individualmente resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios y el número de unidades del módulo de reparto, así como aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada que obra en el expediente.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2004, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos. Durante el plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.- Facultar al señor Alcalde para la aplicación de dichas contribuciones especiales resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos

Priaranza del Bierzo, 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, (ilegible).

8774

31,00 euros

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Isabel Arce Ferruelo, en nombre y representación de ARQUI OVINO se ha solicitado licencia ambiental para legalización actividad explotación ovino y caprino en la localidad de Santa Marina de Somoza, ubicada en polígono 31.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz 3/95 de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante el Registro Municipal la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA acompañada de los documentos siguientes:

- Copia DNI.

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Informe de conducta, expedido por la autoridad local, en el que se haga constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

- Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no incurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley orgánica del poder judicial.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen sobre el particular ante el ayuntamiento.

Santa Colomba de Somoza, 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

Por don Juan Pintado Cogolludo, se ha solicitado licencia ambiental para legalización actividad explotación ovino de carne en la localidad de Murias de Pedredo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones, pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2005 aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento y Acantamilado en Foncebadón. Una vez transcurrido el plazo de exposición (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de julio de 2005 nº 166) sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones se eleva el acuerdo a definitivo y se procede su íntegra publicación.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN FONCEBADÓN

##### *Artículo 1. Objeto, fundamento y naturaleza*

Al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen de Castilla y León y demás legislación de aplicación, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Foncebadón. Comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado público.

##### *Artículo 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y de alcantarillado, así como suministro a locales, establecimientos industriales, comerciales y cualesquiera otros suministros que se soliciten a esta entidad y sean concedidos la concesión del servicio se otorgará mediante resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, entendiéndose la misma concedida por tiempo indefinido.

##### *Artículo 3. Sujetos Pasivos*

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que hace referencia el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de agua o alcantarillado.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de la vivienda o local, que podrá repercutir,

en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios de los servicios.

#### Artículo 4. Base Imponible

La Base imponible la constituye por una lado el consumo de agua, según el volumen de metros cúbicos consumidos, y además, una cuota fija para garantizar el mantenimiento del servicio, así como las cuotas por acometida a la red general y por el enganche al servicio.

#### Artículo 5. Cuota Tributaria TARIFA

##### 5.1 Cuota Fija de Enganche

Enganche de agua: 300,00 euros

Enganche de alcantarillado: 150,00 euros

##### 5.2 Cuota Fija Servicio anual (mínimo hasta 30 metros cúbicos

Uso doméstico: 40,00 euros anuales

Otros Servicios: 65,00 euros anuales.

##### 5.3 Cuota variable (por consumo anual)

De 31 m<sup>3</sup> a 40 m<sup>3</sup>: 2,00 euros m<sup>3</sup>

De 41 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup>: 3,00 euros/m

De 51 m<sup>3</sup> 60 m<sup>3</sup>: 4,00 euros/m

De 61 m<sup>3</sup> en adelante a: 5,00 euros/m.

A las tarifas se les aplicará el tipo de IVA correspondiente, de conformidad con la Ley y Reglamento regulador de este impuesto.

#### Artículo 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento en servicio local de suministro de agua o cuando se reanude.

En cuanto al alcantarillado nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

#### Artículo 7. Cobro-Recaudación

El cobro de las cuotas/tarifas se hará mediante recibo anual. La gestión de los servicios en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación se hará por el Ayuntamiento o por aquellos que actúen por delegación del mismo. La recaudación se hará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador será de aplicación la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones graves y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la citada ley, las siguientes:

1) La alteración de las instalaciones, precintos cerraduras, llaves o contadores, que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

2) Destinar el agua a usos distintos de los permitidos.

3) Utilización de agua del abastecimiento público sin la solicitud previa de instalación de contador.

4) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada

5) Realización por parte del usuario de derivaciones fraudulentas que supongan uso doloso del agua.

6) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio para el examen de las instalaciones del servicio por parte del

ayuntamiento, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de los elementos determinantes de la cuota tributaria.

#### Artículo 9. Usos del agua

El uso del agua podrá destinarse a los usos siguientes.

a) Consumo doméstico (viviendas de temporada o habituales).

b) Uso comercial (para destino a locales de este carácter).

c) Uso industrial (para actividades de esta naturaleza, siempre que el agua utilizada se destine como componente o primera materia en un proceso de fabricación).

d) Para centros de carácter oficial u otros similares.

e) Para bocas de incendio.

f) Para uso ganadero (entendiendo por tal aquel que se utiliza en instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas instalado)

#### Artículo 10. Conexiones a la Red y Contadores

La conexión a la red de distribución local de agua potable será única para cada inmueble a abastecer y deberá estar autorizada previamente por el Alcalde del Ayuntamiento. La conexión o acometida a red estará dotada de una llave de paso que se ubicará en un registro perfectamente accesible situado en la vía pública y que será utilizable por los servicios locales quedando totalmente prohibido su accionamiento por los abonados. El ayuntamiento es el único propietario de toda la red de suministro y de los ramales de la acometida.

Los contadores, que estarán debidamente homologados, serán por cuenta del abonado, y deberán encontrarse en perfectas condiciones para la exacta medición del consumo. Los contadores se colocarán en posición que sea normal para su fácil lectura, y en todo caso, el lugar visible desde la vía pública sin necesidad de tener que entrar en la propiedad del abonado. Cuando por circunstancias especiales esta ubicación adecuada no fuera posible, el Alcalde, en cada caso concreto, determinará el lugar de ubicación más adecuado.

#### Artículo 11. Exenciones reducciones y bonificaciones

No se reconocerá ninguna exención reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

**Disposición final:** La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente del de su publicación DEFINITIVA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (texto íntegro), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo dentro de los plazos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Colomba de Somoza, 7 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

8944

42,00 euros

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Ordenación y Pavimentación plaza La Iglesia 2ª fase en Santa Colomba de Somoza" adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de febrero, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 13, 25 de febrero de 2005 queda elevado a definitivo.

Coste obras según documento técnico: 61.428,57 €.

Total aportación Ayuntamiento: 21.579,56 €.

Base imponible. Se fija en 19.421,60 euros, equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas. Estas serán notificadas para su ingreso en las forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Módulo de reparto Se establece como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados.

Total metros computados 420,20.

Sujetos Pasivos: Los que figuran en el expediente.

Valor del módulo: La cuota resultante por cada metro es de 46,22 euros.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo así mismo que también podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Somoza, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Depósito y renovación redes en Tabladillo" adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha, 21 de abril de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102 de fecha 6 de mayo de 2005 queda elevado a definitivo.

Coste obras según documento técnico: 38.000,00 €.

Total aportación Ayuntamiento: 12.677,31 €.

Base imponible. Se fija en 11.409,58 euros equivalente al 90% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas. Estas serán notificadas para su ingreso en las forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Módulo de reparto Se establece como módulo de reparto los enganches.

Total enganches computados 66.

Sujetos Pasivos: Los que figuran en el expediente.

Valor del módulo: La cuota resultante por cada metro es de 172,87 euros.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo así mismo que también podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Somoza, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005 se aprobó el presupuesto general ejercicio 2005, el cual se somete a información pública durante quince días mediante

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

9545

18,00 euros

## CRÉMENES

Adoptados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 08.11.2005, los acuerdos de aprobación de los expedientes que luego se dirán, con el quórum en cada caso que determina el artículo 47 30 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Boletín Oficial del Estado* nº 80, de 3 de abril; rect. *Boletín Oficial del Estado* nº 139, de 11 de junio):

\* Con cargo a los fondos Leader Plus del Grupo de Acción Local Montaña de Riaño, Proyecto de la obra denominada "Acondicionamiento y Protección de Márgenes Arroyo de Argovejo", con una inversión total de noventa mil euros (90.000,00 €), junto a su desglosado (mediciones y presupuesto de obra a contratar), redactados por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

\*\* Con cargo al Plan de Redes de Abastecimiento 2005-2006 - número 64, Proyecto de la obra denominada "Mejora Infraestructura Hidráulica en Remolina y Salamón", elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Los expresados quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación.

\*\*\* Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la adjudicación mediante concurso y en procedimiento abierto de las obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES ARROYO DE ARGOVEJO".

Se expone al público durante el plazo de los ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente:

Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Crémenes.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Acondicionamiento y Protección de Márgenes Arroyo Argovejo".

- Lugar de Ejecución: Argovejo, término municipal de Crémenes.

- Plazo de Ejecución: Doce meses.

Tramitación Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación 70.637,42 €.

Garantías:

-Provisional: 1.412,75 €.

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

- Teléfono/Fax: 987 711 051/9877.

- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Crémenes, calle Juan Güereño, 24980 Crémenes). Dirección de Correo Electrónico: aytocremenes@fontun.com.

- Fecha límite: Hasta las 14.00 horas dentro del plazo de los veintiseis días siguientes al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA



- Documentos a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Apertura de Proposiciones: Al cuarto día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

- Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en el Ayuntamiento de Crémenes.

Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán en ningún caso a estos efectos, la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

- Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

\*\*\*\* Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la adjudicación mediante concurso y en procedimiento abierto, de las obras denominadas "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO".

Se expone al público durante el plazo de los ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente:

Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Crémenes.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO".

- Lugar de Ejecución: Remolina y Cigüera, Término Municipal de Crémenes.

- Plazo de Ejecución: Doce meses.

Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Subasta.

Presupuesto base licitación 117.781,40 €.

Garantías:

- Provisional: de 2.355,63 €.

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

- Teléfono/Fax: 987 711 051/9877.

- Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas:

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Crémenes, calle Juan Güereño-24980 Crémenes. Dirección de Correo Electrónico: aytocremenes@fontun.com.

- Fecha límite: Hasta las 14.00 horas dentro del plazo de los veintiséis días siguientes al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Documentos a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Apertura de Proposiciones: Al cuarto día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

- Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en el Ayuntamiento de Crémenes.

Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán en ningún caso a estos efectos, la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

- Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.

Crémenes, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Donato Alonso Requejo.

8919

104,00 euros

#### VILLABLINO

Tras mi proclamación como nuevo Alcalde, a consecuencia de la sesión Plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, en la cual prospera la moción de censura sometida a votación; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 43.2, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar los Decretos de Alcaldía relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, vigentes hasta la fecha, disponiendo el cese de aquellos que se especifican a continuación:

- Doña Hermelinda Rodríguez González.

- Don Abel Díaz González.

- Don Manuel Luis de la Puente Rubio.

- Don Javier González Otero.

- Doña Olga Dolores Santiago Riesco

SEGUNDO. Disponer el cese, como Presidente y también miembro de la Junta de Gobierno Local, de doña Ana Luisa Durán Fraguas, a consecuencia de su destitución del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de la moción de censura que antecede.

TERCERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villablino, a los señores Concejales siguientes:

- Don Guillermo Murias Andonegui; en su calidad de Presidente.

- Don José Luis Suárez Pastor.

- Don Mariano Rubio Fernández.

- Don Manuel Barreiro Rosende.

- Don Manuel Ángel García Mato.

CUARTO. Mantener inalterado el régimen de delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según se establece en Decreto de 3 de julio de 2003, en relación con el Decreto de 5 de julio de 2005.

QUINTO. Revocar el Decreto de 1 de marzo de 2005, sobre el Régimen de celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local; el cual quedará de la siguiente manera:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el segundo y el cuarto jueves de cada mes, y si éste fuere festivo, el primer día hábil siguiente, a las 10.30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, del contenido del presente Decreto y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SÉPTIMO. Notificar personalmente el presente Decreto a los Concejales cesados, así como a los designados miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido al que alude al artículo 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Villablino, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.-Ante mí, La Secretaria, M<sup>a</sup> Tamar Carrera Ares.

8957

20,00 euros

#### VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2005 se acordó lo siguiente:

6º RENOVACIÓN RED AGUA: PROYECTO. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. AVAL.

Se da cuenta al Pleno del escrito número entrada 680, de fecha 28 de septiembre de 2005, en este Registro General, remitido por la Diputación Provincial, por el que comunica a este Ayuntamiento que figura incluida la obra "Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en la localidad de Villamañán", en el Plan de Redes de Abastecimiento 2005-2006, por el presupuesto total y la financiación siguiente:

	<i>Euros</i>
- Aportación Junta Castilla y León	40.000,00
- Aportación de la Diputación	30.000,00
- Aportación del Ayuntamiento	30.000,00
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>100.000,00</b>

En su consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad de sus asistentes, que fueron siete de los nueve que la constituyen, lo siguiente:

1º) Proyecto: Dar su aprobación al proyecto técnico de renovación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Villamañán, siendo el presupuesto de contrata de 100.000,00 euros, redactado por el señor Arquitecto municipal don Javier López-Sastre Núñez.

Igualmente, acordó aprobar:

a) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

b) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar el total del exceso que pudiera resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubricaciones del proyecto.

c) Que conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

2º) Aval: Solicitar a Caja España la formalización de un aval bancario por importe de 30.000,00 euros, que garantice ante la Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, aportándose como garantía ante la entidad bancaria citada la participación del municipio en los tributos del Estado, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía; autorizándose al señor Alcalde, don Segundo Tejedor Gancedo, con cuantos poderes sean necesarios en Derecho para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y firme dicho aval.

3º) Contribuciones especiales: De conformidad con el artículo 7º b) de la vigente Ordenanza General de las Contribuciones Especiales, aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los especialmente beneficiados por la obra de renovación y sustitución de redes de distribución del agua en las calles afectadas según el proyecto.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

- 1.- Presupuesto de las obras: 100.000,00 €.
- 2.- Honorarios proyecto técnico: 3.687,63 €.
- 3.- Coste estimado de las obras: 103.687,63 €.
- 4.- Aportación Junta Castilla y León: 40.000,00 €.
- 5.- Aportación Diputación: 30.000,00 €.
- 6.- Coste a cargo del Ayuntamiento: 8.421,91 €.

7.- Cantidad a repartir entre los afectados: 25.265,72 €.

8.- Módulo de reparto: Enganches a la red.

9.- Número total de enganches: 130.

10.- Precio por enganche: 194,35 €.

Se aprueba la relación de afectados, así como los enganches asignados a cada uno y las cuotas individuales.

En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Lo que se hace público por espacio de quince días (proyecto y aval), a efectos de reclamaciones, si procediere.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 y siguientes de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que los afectados durante el periodo de exposición pública podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Villamañán, 16 de noviembre 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9091

18,00 euros

\*\*\*

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de octubre de 2005 se aprobó lo siguiente:

7º REASFALTADO DE CALLES: PRESUPUESTO. CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Habiéndose estudiado por la Corporación el mal estado en que se encuentra el asfalto en las siguientes calles de Villamañán: Plaza Ganado, plaza La Leña, La Vega, La Hermandad, Los Boteros, Guadalupe y Valencia; y de conformidad con la Memoria Valorada redactada por el señor Arquitecto municipal sobre el particular; se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º) Memoria Valorada: Dar su aprobación a la Memoria Valorada de reasfaltado de calles (aplicación de aglomerado en caliente) por un total de presupuesto de contrata de 29.804,19 euros, redactada por el señor arquitecto municipal don Javier López-Sastre Núñez, no estando incluida la obra en ningún Plan Provincial.

2º) Contribuciones especiales: Al amparo del artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los especialmente beneficiados por la realización de las obras; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la vigente Ordenanza General de las Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento aportará el 60% del coste que soportarán los afectados, al tratarse de una obra no subvencionada.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

- 1.- Presupuesto de las obras: 29.804,19 €.
- 2.- Coste a cargo del Ayuntamiento: 17.882,51 €.
- 3.- Cantidad a repartir entre los afectados: 11.921,68 €.
- 4.- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 5.- Número total de metros lineales: 1.708.
- 6.- Precio del metro lineal : 6,98.

Se aprueba la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 y siguientes de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 22 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9178

10,00 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Por don Emiliano M. Alegre García, se solicita licencia municipal para ampliación de local dedicado a café bar, actividad sujeta a licencia ambiental, en avenida Mayorga, 10 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 7 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

9120

3,40 euros

## CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, que contiene la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales impuestas como consecuencia de la Obra de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -Iª FASE-", que ha sido aprobada de modo definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición pública.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA REGULADORA

"4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA".

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -Iª FASE-" conforme al Desglosado del Proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Diez.

Atendido que se trata de obras municipales ordinarias en suelo urbano, que se realizan dentro del ámbito de las competencias locales y que producen un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico y de Secretaría-Intervención que constan en el expediente.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de esta misma fecha 10 de junio de 2004.

Sometido el expediente de referencia a la consideración del Pleno de la Corporación, por seis votos a favor y cinco en contra, éstos correspondientes a los Concejales del Grupo Político PSOE, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- IMPONER Y APLICAR contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -Iª FASE-", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área especialmente beneficiada.

SEGUNDO.- ORDENAR el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

Coste previsto de la obra: 150.000,00 €.

Honorarios redacción Proyecto: 5.294,11 €.

Total Subvenciones: 105.000,00 €.

Coste soportado por el Ayuntamiento (previa deducción de las subvenciones): 50.294,11 €.

TERCERO.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija como cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras 38.823,53 euros, equivalentes al 77,19% de la base imponible o coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra, dado que se trata de unas calles con notorio predominio del interés público general. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará dicho coste a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

CUARTO: Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, atendida la clase de obra y que la edificación existente se configura en manzana cerrada con situación de edificación en alineación de vial, con una altura, profundidad edificable y número de plantas perfectamente definidas y sensiblemente similares, computándose un total de 884,83 m/l.

QUINTO: Se aprueba la relación de sujetos pasivos que consta en el expediente y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a los metros lineales de fachada de cada beneficiario el valor del módulo aplicable, el cual se calcula provisionalmente y en base a los datos resultantes en 43,88 euros.

SEXTO: Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

SÉPTIMO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Contra este acuerdo y ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo prevenido en el artículo 1911 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 21 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

9376

19,00 euros

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA -DESGLOSADO TRAMO II CALLE SAN JUAN EN LA MILLA DEL RÍO".

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

1. COSTE PREVISTO DE LA OBRA (INCLUIDO HONORARIOS PROYECTO): 103.361,34 €

2. TOTAL SUBVENCIONES: 50.329,67 €

3. COSTE A CARGO AYUNTAMIENTO (BASE IMPONIBLE): 53.031,67 €

4. PORCENTAJE A APLICAR MEDIANTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 48,73%

5. CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS 25.840,33 €

6. MÓDULO DE REPARTO: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados

7. METROS LINEALES COMPUTADOS: 483,70 m/l

8. VALOR DEL MÓDULO: 25.840,33:483,70 = 53,42 €



La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 21 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa, Silvia García García.

9377 8,00 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Rubén González González, en nombre y representación de PRIMA GAZ DISTRIBUCIÓN SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación de depósito aéreo de G.L.P., con emplazamiento en Parcela M-2 del Polígono Industrial de León-Santovenia de la Valdoncina-Onzonilla 2ª fase, término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 29 de noviembre de 2005.—EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

9466 14,40 euros

\*\*\*

Don Ricardo Reques Cabrero, en nombre y representación de propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de fabricación de cercados, venta de materiales de construcción, fabricación de estructuras de madera y tratamiento de madera, con emplazamiento en Parcela M-6 del Polígono Industrial de León-Santovenia de la Valdoncina-Onzonilla 2ª fase, término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 25 de noviembre de 2005.—EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

9465 14,40 euros

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2005, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la subasta por procedimiento abierto, convocada para la adjudicación de las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, 2º documento de segregación", el cual se expone al público

por el plazo de ocho días con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará si se presentan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, 2º documento de segregación", según el proyecto técnico redactado por don Javier García Anguera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3. Presupuesto: 268.400 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), a la baja, IVA incluido.

4. Tramitación: Ordinaria.

5. Procedimiento: Abierto.

6. Forma: Subasta.

7. Garantía provisional y definitiva

La garantía provisional es de 5.368 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

8. Proposiciones y documentación

El pliego de cláusulas y demás documentación está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Municipal en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

9. Apertura de pliegos

La apertura de pliegos por la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para su presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazará al siguiente día hábil.

Santovenia, 18 de noviembre de 2005.—EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

9436 33,60 euros

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto General para 2005, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de noviembre, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos:

#### PARTIDAS SUPLEMENTADAS

	<u>Euros</u>
1.21.- Reparaciones, mantenimiento	100.000
1.22.- Material, suministros y otros	100.000
9.76.- A entidades locales inversiones	30.000
TOTAL	230.000
FINANCIACIÓN	
	<u>Euros</u>
Remanente líquido de Tesorería	230.000
TOTAL	230.000

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Santovenia, 15 de diciembre de 2005.—EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

9962 5,20 euros

## VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2005, ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones:

1. Acondicionamiento del entorno de la iglesia de La Mata de la Riba.

- Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, modalidad contrato menor.

- Empresa adjudicataria: Francisco Fuertes Prieto.

- Importe adjudicación: 29.245,92 euros.

2. Infraestructura hidráulica en el municipio, del Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 2005.

- Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, modalidad contrato menor.

- Empresa adjudicataria: Construcciones Presa Ibáñez SL.

- Importe de adjudicación: 29.700,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vegaquemada, 9 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

8790

4,60 euros

## CARRACEDELO

Don Pedro Rascón García, en representación de Industrias de Bierzo, SA, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de ampliación de Fábrica de Conservas Vegetales con emplazamiento en calle San Roque de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u objeciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 13 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9990

12,80 euros

## IZAGRE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos número 1/2005 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes.

Izagre, 15 de diciembre de 2005.—EL ALCALDE, Enrique Santervas Paniagua.

9987

2,60 euros

## REYERO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del AYUNTAMIENTO DE REYERO en sesión de 20 de diciembre del dos mil cinco, el expediente de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

-Tasa Fiscal por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

REYERO, 20 de Diciembre del 2005.—EL ALCALDE, (ilegible).  
10044 3,00 euros

## PUEBLA DE LILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puebla de Lillo, se convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de recogida de residuos Urbanos en el Municipio de Puebla de Lillo, en los siguientes términos:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Puebla de Lillo, y el lavado, limpieza y desinfección de los contenedores.

d) Plazo del Contrato: dos años. Inicio: Enero del 2006, terminación el día 31 Diciembre del 2008.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) EUROS / AÑO, IVA incluido, que podrá ser mejorada a la baja.

5.-Garantías:

-Provisional: Queda dispensada de constituir garantía provisional en aplicación del Art. 35 del R.D.L 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

b) Domicilio: PUEBLA DE LILLO (LEÓN).

c) Localidad y código postal: PUEBLA DE LILLO-24855.

d) Teléfono: 987731176.

e) Telefax: 987731003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Los licitadores nacionales deberán ostentar la siguiente clasificación: Grupo R, Subgrupo 5, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán aportar la documentación requerida por el pliego de cláusulas administrativas particulares (cuadro de características del contrato).

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán de presentar dos sobres cerrados (A y B) en la forma y aportando todos los documentos que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.-Registro General.

2. Domicilio: PUEBLA DE LILLO (LEÓN).

3. Localidad y código postal: PUEBLA DE LILLO -24855.

## 9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)

b) Domicilio: PUEBLA DE LILLO (LEÓN).

c) Localidad: PUEBLA DE LILLO.

d) Fecha: En el octavo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que no coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: trece horas.

## 10.-Otras informaciones:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

Puebla de Lillo, 12 de Diciembre del 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Vicente Sánchez García.

10043

56,00 euros

## SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de noviembre de 2005 el EXPEDIENTE NUMERO 2/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2005, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS CONSIGNACIÓN	FINAL
I	144.038,69 €	91,92 €	144.130,61 €
II	134.261,76 €	11.073,30 €	145.335,06 €
III	2.073,72 €	0,00 €	2.073,72 €
VI	226.408,98 €	11.587,42 €	237.996,40 €
VII	58.222,04 €	22.880,22 €	81.102,26 €
IX	881,85 €	0,00 €	881,85 €
TOTALES	565.887,04 €	45.632,86 €	611.519,90 €

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CON CARGO REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	45.632,86 €
TOTAL FINANCIACIÓN	45.632,86 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde en funciones del Ayuntamiento, MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ ROBLA.

10036

6,40 euros

## LA VECILLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el EXPEDIENTE NUMERO 3/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de noviembre de 2005 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 251 de fecha 1 de diciembre de 2005, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del EXPEDIENTE NUMERO 3/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, resumido al nivel de capítulos:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
I	37.376,66 €	4.083,90 €	41.460,56 €
II	118.270,48 €	4.192,46 €	122.462,94 €
III	4.765,65 €	1.200,00 €	5.965,65 €
IV	3.003,06 €	600,00 €	3.603,06 €
VI	137.476,24 €	3.000,00 €	140.476,24 €
VII	46.000,00 €	0,00 €	46.000,00 €
IX	10.800,00 €	0,00 €	10.800,00 €
TOTAL	357.692,09 €	13.076,36 €	370.768,45 €

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CON CARGO REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	13.076,36 €
TOTAL EXPEDIENTE	13.076,36 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

La Vecilla a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, FRANCISCO ROJO MARTÍNEZ.

10046

7,00 euros

## RIEGO DE LA VEGA

EXPEDIENTE: DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUP. 2005. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA. N° 1/2005

DOCUMENTO: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

FECHA: 21 DICIEMBRE 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto de 2005, por importe total de 30.000,00 Euros, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 217, de 13 de octubre de 2005, de conformidad con el Artículo 177.3, en relación con el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los Artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del Artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones, resumidas por capítulos:

CAPÍTULOS	CONSIGNAC. ANTES DE EXPEDIENTE	AUMENTO POR SUPLEMENTO	CONSIGNAC. RESULTANTE
1º GASTOS DE PERSONAL	126.600,00	6.000,00	132.600,00
2º GAST BIENES CORR/SERV	91.548,21	6.000,00	97.548,21
3º GASTOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00
4º TRANSFERENC.CORRIENT	35.300,00		35.300,00
6º INVERSIONES REALES	112.023,79	18.000,00	130.023,79
7º TRANSFER DE CAPITAL	52.500,00		52.500,00
TOTAL EUROS	418.972,00	30.000,00	448.972,00

Riego de la Vega, 21 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

10039

6,40 euros



## SANTA MARINA DEL REY

## CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO

Expediente nº 04/2005. Revisión de normas urbanísticas de Santa Marina del Rey.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la consultoría y asistencia técnica de REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DE SANTA MARINA DEL REY por procedimiento abierto mediante concurso (5). En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones en la licitación para la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia técnica de REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DE SANTA MARINA DEL REY por procedimiento abierto mediante concurso, será de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

EL CONTENIDO DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Número de expediente: Expediente Contratación 04/2005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contrato de la consultoría y asistencia técnica de REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DE SANTA MARINA DEL REY

b) División por lotes y número (Art.68.3): La inversión tiene el carácter de gasto plurianual, 4 años, conforme al siguiente cuadro:

## CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN TOTALES

Inversión: Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Marina del Rey					TOTALES
	50% Año 2005	14% Año 2007	18% 1 Año 2008	18% Año 2009	100% TOTAL
Inver.100,00%	25.150,00€	7.042,00€	9.054,00€	9.054,00€	50.300,00€
JCyL.60,34%	15.176,72€	4.249,48€	5.463,62€	5.463,62€	30.353,44€
Ayto. 39,66%	9.973,28€	2.792,52€	3.590,38€	3.590,38€	19.946,56€

c) Lugar de ejecución: Casa Consistorial de Santa Marina del Rey, en Calle Doctor Vélez nº 28 de Santa Marina del Rey.

d) Plazo de ejecución (meses): El importe de Consultoría y A.T. correspondiente a cada ejercicio deberá estar ejecutado y certificado antes del día 15 de noviembre de cada año.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.300 euros. El importe total del presupuesto del contrato a efectos de la gestión presupuestaria y por tanto de ejecución de contrato, su certificación y abono se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de plurianual, a distribuir en cuatro años (artículos 174 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 a 88 del Real

Decreto 500/90 de 20 de Abril) conforme al siguiente cuadro

	50% Año 2005	14% Año 2007	18% 1 Año 2008	18% Año 2009	100% TOTAL
Inver. 100,00%	25.150,00 €	7.042,00 €	9.054,00 €	9.054,00 €	50.300,00 €

5. Garantía provisional. 2% sobre 50.300 €, es decir 1.006 €

## 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
- b) Domicilio: C/Doctor Vélez, 28.
- c) Localidad y código postal: Santa Marina del Rey. 24393.
- d) Teléfono: 987 377086 1987377071.
- e) Telefax: 987377480.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

-Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.

-Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios

Solvencia técnica o profesional, conforme al artículo 19 LCAP

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
2. Domicilio: C/ Doctor Vélez, 28.
3. Localidad y código postal: Santa Marina del Rey. 24393.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

## 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
- b) Domicilio: C/Doctor Vélez, 28.
- c) Localidad: Santa Marina del Rey.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 14 horas.

## 11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

(5) De conformidad con el artículo 122 del TRRL, «los Pliegos de Condiciones, después de aprobados por el Pleno de la Corporación, se expondrán al público durante el plazo de ocho días...». No obstante, la Junta Consultiva de Contratación, en su Informe 13/00, de 6 de julio, entiende en su conclusión primera: «Que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al establecer una regulación total y uniforme de la tramitación de pliegos y de la publicidad de anuncios de contratos, ha derogado tácitamente el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en cuanto establecía el requisito de la exposición al público de los Pliegos y anuncios de contratos».

Santa Marina del Rey, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

10029

100,00 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

RESOLUCION DE LA ALCALDIA REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA

LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2005, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP Nº 180 DE 19 DE AGOSTO DE 2005, EN EL BOCYL Nº 158 DE 17 DE AGOSTO DE 2005 Y EN EL BOE DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de las generales que regirán las pruebas selectivas, convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2005, en el día de la fecha

#### HEACORDADO

1º.- La designación y nombramiento de los miembros del Tribunal Médico, que resultan ser las siguientes personas:

Presidente: Dª Belén Gutiérrez Santamarta, Colegiada nº 2.610, como Médico del Ayuntamiento.

#### Vocales:

- Primer vocal: Doctor Manuel Ramos Guallart, Colegiado nº 2.001, como Médico especialista en traumatología.

- Segundo vocal: Doctora Rosa González Redondo, Colegiada nº 2.227, como Médico especialista en Oftalmología.

- Tercer vocal: Doctor Víctor Magadán Álvarez, Colegiado nº 2.241, como Médico especialista en Radiología.

2º.- Establecer como lugar físico para la realización de la prueba del reconocimiento médico, a que se hace referencia en las bases de la convocatoria como tercer ejercicio, el establecimiento SANASPORT, ubicado en el nº 7-1º piso de la calle Lancia de la ciudad de León.

3º.- Establecer como día para el reconocimiento médico, a que se ha hecho referencia anteriormente, el próximo martes día 27 de diciembre, a las 19,00 horas.

4º.- Dar traslado de los términos de la presente resolución, a las dos personas que han superado al día de la fecha las pruebas de selección ya celebradas, a los efectos de considerarlos citados para la realización de tal prueba médica.

Contra la presente Resolución que es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante podrá ser interpuesto directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno entablar.

Valverde de la Virgen a 20 de diciembre de dos mil cinco.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

10068 22,00 euros

#### ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 1 al Presupuesto de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 249, del pasado 29 de noviembre, esta Alcaldía ha constatado, por medio de resolución número 150/2005, que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación 177.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen de dicho expediente:

#### I.-RESUMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CONCEDIDOS

Partida	Explicación	Euros
1.622	Crédito extraordinario	15.736,56
4.622	Crédito extraordinario	16.002,18
Suma total		31.738,74

#### II.-PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PARA SU FINANCIACIÓN

Concepto de ingresos	Explicación	Euros
Concepto 870	Remanente líquido de tesorería	30.538,74
Cta. 320.082 O.N.P.	Subvenciones Juzgado de Paz	1.200,00
Suma		31.738,74

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 en relación con el 177.2, ambos del Texto Refundido anteriormente citado.

Ardón, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.

10094 12,80 euros

#### SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico del 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el plazo de información público no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Sahagún, 29 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Lora García.

10240 16,00 euros

#### BOCA DE HUÉRGANO

##### SUBASTA DE OBRAS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Aprobado por el Ayuntamiento de Boca de Huérgano el expediente de enajenación, mediante sistema subasta pública, de varias Parcelas del Polígono Industrial de Boca de Huérgano, se expone al público el pliego de condiciones que regirá dicha subasta, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la referida subasta (si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

- Objeto y tipo de licitación: - Adjudicación, mediante subasta pública, de las siguientes Parcelas:

- PARCELA Nº 2, de 365,87 m². Tipo de Licitación de 9.513 euros.

- PARCELA Nº 4, de 427,41 m². Tipo de Licitación de 11.113 euros.

- PARCELA Nº 5, de 270,90 m². Tipo de Licitación de 7.044 euros.

- PARCELA Nº 6, de 270,90 m<sup>2</sup>. Tipo de Licitación de 7.044 euros.  
 - PARCELA Nº 7, de 318,44 m<sup>2</sup>. Tipo de Licitación de 8.280 euros.  
 - PARCELA Nº 9, de 573,17 m<sup>2</sup>. Tipo de Licitación de 14.903 euros.

- PARCELA Nº 10, de 619,76 m<sup>2</sup>. Tipo de Licitación de 16.115 euros.

- Fianzas: - provisional, 2% de la Parcela a que se opte; definitiva, el 8% del precio de adjudicación.

- Exposición del expediente: - En las Oficinas Municipales, de 10 a 14 horas.

- Presentación de proposiciones: - En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título de "Documentación General para la subasta de Parcelas en el Polígono Industrial de Boca de Huérgano", contendrá los siguientes documentos:

1.- D.N.I./N.I.F. si se trata de personas físicas; escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, así como los que acrediten la representación.

2.- Fotocopia del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional (el original debe ser entregado en el Registro Municipal).

3.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de dicho R.D.L.

El Sobre B, que llevará por título Proposición optando a la subasta de la Parcela Nº ..... del Polígono Industrial de Boca de Huérgano, suscrita por:

D ..... , mayor de edad, estado ..... , con N.I.F. nº ..... , con domicilio en ..... , actuando en nombre propio o en representación de ..... , con poder bastante a este objeto,

EXPONE:

1º.- Que conoce el Pliego de Condiciones de la Subasta de la Parcela.

2º.- Que conoce las Normas Subsidiarias de Boca de Huérgano.

3º.- Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido de ambos documentos.

En consecuencia, ofrece:

- Por la Parcela Nº ..... , la cantidad de ..... euros (en número y letra).

En ..... , a ..... de ..... del 2005

EL LICITADOR

Apertura de pllicas: - A las 13 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 20 de diciembre del 2005.-EL ALCALDE, Tomás de la Sierra González.

\*\*\*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 20 de diciembre del 2005, los Presupuestos Generales para el Ejercicio del 2005, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los referidos Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Boca de Huérgano, 21 de diciembre del 2005.-EL ALCALDE, Tomás de la Sierra González.

10092

68,00 euros

## SABERO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sabero, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, de la Tasa por el Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados (3) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sabero, a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

(3) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

10093

6,00 euros

## VILLAREJO DE ÓRBIGO

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO 2005

De conformidad con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### 1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Cap. 1.-Impuestos directos	592.265,74
Cap. 2.-Impuestos indirectos	80.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	305.267,23
Cap. 4.-Transferencias corrientes	700.853,61
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	20.783,10
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	116.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	685.216,68
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
<b>TOTALES INGRESOS</b>	<b>2.500.386,36</b>



## GASTOS

	Euros
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Cap. 1.-Gastos de personal	545.430,35
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	695.271,40
Cap. 3.-Gastos financieros	25.156,99
Cap. 4.-Transferencias corrientes	690,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Cap. 6.-Inversiones reales	928.124,77
Cap. 7.-Transferencias de capital	254.859,22
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	50.853,63
<b>TOTALES GASTOS</b>	<b>2.500.386,36</b>

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

## Nº DE PLAZAS

<b>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Administrativa	2
2.2. Subescala Auxiliar	1
2.3. Subescala Subalterna	1
3. Escala de Administración Especial	
3.1. Subescala de Servicios Especiales	
-De personal de Oficios	6
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	
Director de la Escuela de Música	
(Contrato por obra o servicio determinado)	1
Oficial 1ª (Contrato de duración determinada, por obra o servicio determinado)	
Peón (Id)	6
Jardinero (Id)	2
Socorrista Piscinas (Id)	3
Taquillera/limpiadora Piscinas(Id)	3
Jefe de Recepción Camping (Id)	1
Ayudante de Recepción Camping (Id)	1
Vigilante Camping (Id)	2
Limpiadora Camping (Id)	3
Monitor de Natación (Contrato a tiempo parcial, de duración determinada)	2
Bibliotecaria (Id)	1
Monitora de Ludoteca (Id)	2
Limpiadora (Id)	9
Monitor Deportivo (Id)	2
Profesor de Escuela de Música (Id)	10
Limpiadora Escuela de Música (Id)	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, a 21 de Diciembre de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos

10065

18,00 euros

## JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, seguidamente se publica su resumen por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.-Gastos de personal	42.680,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	33.202,00
Cap. 3.-Gastos financieros	648,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.970,00
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.-Inversiones reales	38.371,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	3.100,00
<b>Total Estado de Gastos</b>	<b>122.971,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.-Impuestos directos	41.500,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	3.651,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	12.450,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	64.640,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	730,00
<b>Total Estado de Ingresos</b>	<b>122.971,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:  
1 plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada al Ayto. de Vallecillo). Grupo B. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

1 plaza de operario de servicios múltiples. Contrato indefinido a tiempo parcial (media jornada). Cubierta en propiedad.

1 plaza de peón de mantenimiento de infraestructuras. Contrato temporal 3 meses a tiempo completo. Vacante.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

\* \* \*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal de 2005, de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la mentada modificación:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Incremento
1-601.01	4.500,00
4-210.00	2.000,00

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida presupuestaria	Importe
1-626	2.000,00

Asciende el importe total de la modificación a ocho mil quinientos euros (8.500,00), que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2004.

La presente aprobación definitiva podrá impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 22 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Santiago García Mencía.

10030

14,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO CENTRAL

Aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada 20 de octubre de 2005 el expediente de modificación así como la ordenación de la TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### Artículo 6.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

	Euros/Trimestre
Epígrafe 1: Viviendas	
Por cada vivienda	11,06
Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.	
Epígrafe 2: Alojamiento	
A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos	36,88
B) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios privados y demás centros de naturaleza análoga	33,20
Se entiende por alojamientos, aquellos locales convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencia, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.	
Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación	
A) Supermercados, economatos, etc	66,39
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	44,25
C) Pescaderías, carnicerías y similares.	22,12
D) Demás locales no expresamente tarifados	33,20
Epígrafe 4: Establecimientos de restauración	
A) Restaurantes con comedor hasta 100 metros cuadrados	29,51
B) Restaurantes con comedor de mas de 100 metros cuadrados	44,25
C) Cafeterías	29,51
D) Whisguerías y pubs	66,39
E) Bares	25,84
F) Tabernas	22,12
G) Demás locales no expresamente tarifados	29,51
Epígrafe 5.: Establecimientos de espectáculos	
A) Cines y teatros	29,51
B) Salas de fiestas y discotecas, bingos	66,39
Epígrafe 6.: Otros locales industriales o mercantiles	
A) Oficinas bancarias	66,39
B) Grandes almacenes, mueblerías	66,39
C) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie inferior a 500 m <sup>2</sup>	29,51
D) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie 501 A 1.000 m <sup>2</sup>	36,88
E) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie 1.001 A 1.500 m <sup>2</sup>	44,25
F) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie 1.501 A 2.000 m <sup>2</sup>	51,63
G) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie 2.001 en adelante	66,39
H) Bodegas sin planta embotelladora.	
1. Hasta 500 m <sup>2</sup>	29,51
2. De 500 a 1000 m <sup>2</sup>	36,88

	Euros/Trimestre
3. Del.000 a 1.500 m <sup>2</sup>	44,25
4. De 1.500 a 2.000 m <sup>2</sup>	51,63
5. De 2.000 a 3.000 m <sup>2</sup>	59,01
6. De 3.000 a 5.000 m <sup>2</sup>	66,39
I) Bodegas con planta embotelladora.	
7. Hasta 500 m <sup>2</sup>	36,88
8. De 500 a 1000 m <sup>2</sup>	44,25
9. De 1.000 a 1.500 m <sup>2</sup>	51,63
10. De 1.500 a 2.000 m <sup>2</sup>	59,01
11. De 2.000 a 3.000 m <sup>2</sup>	66,39
12. De 3.000 a 5.000 m <sup>2</sup>	73,77
J) Establecimientos mercantiles e industriales de superficie entre 5.001 a 7.000 m <sup>2</sup>	138,32
K) Demás locales no expresamente tarifados, farmacias	29,51

Los establecimientos comerciales, industriales y mercantiles de superficie superior a 7.000 m<sup>2</sup> se establece una tasa cuyo importe puede ascender hasta 1.244,09 euros anuales, siendo calculado el precio previa evaluación del volumen de residuos a recoger.

#### Epígrafe 7: Despachos profesionales

Por cada despacho 44,25

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe 1.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ponferrada, 28 de noviembre de 2005.-EL PRESIDENTE, José Manuel Sánchez García.

9467 80,00 euros

### VEGA DEL TUERTO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

#### INCREMENTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 6.- Inversiones Reales	16.000,00

#### FINANCIACIÓN

	Euros
Con cargo a Remanente de Tesorería	16.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido y del artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 14 de diciembre de 2005.-EL PRESIDENTE, David Martínez Benavides.

I 19,20 euros

## Juntas Vecinales

### PALAZUELO DE TORIO

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2005, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.000,00
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	787.787,55
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>807.787,55</b>

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	797.787,55
<b>SUMA TOTAL DE GASTOS</b>	<b>807.787,55</b>

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Palazuelo de Torío, 17 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, Ovidio García Getino.  
8159 8,00 euros

### PORTILLA DE LA REINA

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de los años 2003 y 2004, de conformidad con lo dispuesto en art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Portilla de la Reina, 15 de mayo de 2005.—El Presidente, Raúl Canal Antón.  
9842 2,60 euros

### VILLASIMPLIZ

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de los años 2003 y 2004, de conformidad con lo dispuesto en art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de pu-

blicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Villasimpliz, 15 de mayo de 2005.—El Presidente, Manuel Ángel Cañón.

9843

2,60 euros

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Esta Junta Vecinal, con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, adoptó los acuerdos de la enajenación, mediante cesión gratuita al Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, para la construcción de Guardería Pública Infantil Municipal y zona ajardinada o zona verde, el siguiente bien patrimonial:

“PICO LAS TRILLAS, incluida en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad Local Menor, con el n° 1-2-1, del Inventario, y figura en el Tomo 3353, Libro 59, Folio 153, Finca n° 4776, Inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario n° 2, de León. Tiene una superficie de 39 áreas y 30 centiáreas (3.930 m²), está calificada como bien patrimonial o de propios, no tiene aprovechamiento en la actualidad y su destino es a pradera.”

Elaborado el correspondiente expediente de enajenación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, en que los interesados podrán efectuar las consultas e interponer las reclamaciones, observaciones o reparos contra el mismo, que estimen oportunas.

Santovenia de la Valduncina, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente, Ciriaco Martínez González.

8646

5,00 euros

### TOLIBIA DE ABAJO

La Junta vecinal de Tolibia de abajo, en su sesión del día 25 de abril de 2005, aprobó, por unanimidad de todos sus miembros, la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta General del pasado ejercicio de 2004; dicha cuenta está integrada por los siguientes libros: Diario de operaciones de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de Tesorería, liquidación del presupuesto de gastos e ingresos por clasificación económica y estado de Tesorería.

#### ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2004

Cap. Capítulos de ingresos	Derechos liquidados	Recauda líquida	Estado de ejecución
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.199,19	3.199,19	3.199,19
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40,28	40,28	40,28
<b>TOTALES</b>	<b>3.239,47</b>	<b>3.239,47</b>	<b>3.239,47</b>
Cap. Capítulos de gastos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Estado de ejecución
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.068,70	3.068,70	3.068,70
6 INVERSIONES REALES	7.800,00	7.800,00	7.800,00
<b>TOTALES</b>	<b>10.868,70</b>	<b>10.868,70</b>	<b>10.868,70</b>
Situación Económica	Total existencia en caja a 31/12/04	Movimientos de fondos	Superávit
INGRESOS	3.239,47	3.239,47	3.239,47
GASTOS	10.868,70	10.868,70	10.868,70
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA AÑO 2003	24.100,51	24.100,51	24.100,51
<b>DIFERENCIA</b>	<b>16.471,28</b>	<b>16.471,28</b>	<b>16.471,28</b>



## RESUMEN GENERAL DE TESORERÍA

COBROS		PAGOS	
DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	3.239,47	DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	10.868,70
TOTAL COBROS	3.239,47	TOTAL PAGOS	10.868,70
EXISTENCIAS INICIALES	24.100,51	EXISTENCIAS FINALES	16.471,28
TOTAL	27.339,98	TOTAL	27.339,98

## RESUMEN GENERAL DE EXISTENCIAS:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	INICIAL	COBROS	PAGOS	FINAL
CAJA CORPORACIÓN BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	135,28	0	31,68	103,6
CAJA ESPAÑA	489,72	736,01	550,76	674,97
TOTAL	23.475,51	2.503,46	10.286,26	15.692,71
TOTAL	24.100,51	3.239,47	10.868,70	16.471,28

Lo que se expone al público, durante 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante esta Junta Vecinal, por escrito, los reparos y observaciones oportunas, si transcurrido dicho plazo no las hubiera se entenderá definitivamente aprobado.

Tolibia de Abajo, 15 de septiembre de 2005. El Presidente-Angel Álvarez del Hoyo.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo aprobó inicialmente, por unanimidad de todos sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2005, el cual estará expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si al término de dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## PRESUPUESTO GASTOS DEL AÑO 2005

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PROYECTO PRESUP. AÑO 2005
CAP.II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	
Art.21	REPARACIONES,	
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	900
21200	Edificios Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900
Art.22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	3.393
22100	Energía eléctrica	1300
224	Primas de Seguros	200
22699	Otros Gastos	1.893
	TOTAL CAPITULO II	4.293
	TOTAL GASTOS	4.293

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2005

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PROYECTO PRESUP. AÑO 2005
CAP.III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
Art.30	TASAS	1.492
304.1	Tasas administrativas en materia ganadería	721
305.1	Tasas administrativas en materia de caza	771
Art.31	PRECIOS PÚBLICOS	849
319	Cuotas suministro de agua	849
Art.39	OTROS INGRESOS	1.940
399	Ingresos diversos	1.940
	TOTAL CAPITULO III	4.281

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PROYECTO PRESUP. AÑO 2005
CAP.IV	INGRESOS PATRIMONIALES	
ART.52	INTERESES DE DEPÓSITOS	12
520	Intereses cuentas bancarias	12
	TOTAL CAPITULO V	12
	TOTAL INGRESOS	4.293

Tolibia de Abajo, 15 de septiembre de 2005. El Presidente-Angel Álvarez del Hoyo.

7253

20,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

#### CONCENTRACIÓN PARCELARIA

#### ZONA: CARRACEDELO-VILLADEPALOS-II

#### AVISO

Durante la preparación de los trabajos derivados de la publicación del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Carracedelo-Villadepalos, este Servicio Territorial ha tenido conocimiento de que la Confederación Hidrográfica del Norte proyecta acometer el encauzamiento del río Cúa desde Cacabelos hasta la línea de ferrocarril Palencia-La Coruña.

El encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa empieza a afectar a la zona que nos ocupa en la Carretera de Villamartín, discurre por los polígonos 3, 5, 7, 9, 11 y 12 de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona y termina en la línea de ferrocarril, afectando a una banda de entre 200 y 300 metros de ancho.

Por lo tanto, este Servicio Territorial considera oportuno proponer la exclusión de toda la zona afectada por el encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa.

En las suertes de "La Olga" (polígonos 3, 5 y 7) se propone excluir parcelas completas porque toda esta zona de la orilla del río es de escasa calidad agrícola, de forma que concentrar el poco terreno afectado por esta actuación de Confederación Hidrográfica del Norte no sería de ninguna utilidad.

Por otro lado, se propone excluir, en los polígonos 3, 9, 11, y 12, sólo la parte de las parcelas afectadas por el encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa. En muchas de estas parcelas la actuación de Confederación Hidrográfica del Norte sólo afecta, en el extremo más cercano al río Cúa, a una parte muy pequeña de ellas y en el resto de las parcelas si será de utilidad pública la realización de la Concentración Parcelaria.

A fin de proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural la correspondiente modificación, se pone en conocimiento de todos los interesados las modificaciones a proponer, para que puedan alegar lo que consideren oportuno a su derecho. Una colección completa de los Planos de las Bases Definitivas en los que están reflejadas las modificaciones y un listado de todas las fincas cuya superficie ha resultado modificada y el nombre de los propietarios de las mismas, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Carracedelo durante un plazo de TREÍNTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este Aviso en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Dentro del plazo indicado, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la modificación que se anuncia.

León, 12 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Fidentino Reyero Fernández.

9998

40,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia y Mercantil

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

En los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, con el número 547/05, a instancia de MECALUX SERVIS, S.A. representada por la Procuradora Sra. Alonso Fernández, se ha acordado la Publicación de la siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Personas a las que se cita:

Don Jesús Porto Ormazábal, María Pilar Bruña Pérez, José Ramón Luengos Fernández y Representante Legal de Comice León SL, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado, sito en calle del Cid, 20. (Edificio Audiencia Provincial) el día 10 de enero de 2006, a las 12:40 horas.

#### PREVENCIÓNES LEGALES

1ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citar, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitar y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECN).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECN)

4ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

A Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECN).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECN).

6ª) Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

Dado en León, a 9 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9064

40,00 euros

## Anuncios Particulares

### Gaspar Gutiérrez Álvarez

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ULD 0101 DEL PGOU DE LEÓN.

INFORMACIÓN PÚBLICA A INICIATIVA PARTICULAR.

El 17 de agosto de 2005, don Gaspar Gutiérrez Álvarez, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil UFC, S.A., instó la tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento de León del Proyecto de Urbanización del Suelo Urbanizable Delimitado ULD 01 01 del Plan General de Ordenación Urbana de León, redactado por el Ingeniero don Fidel González Camacho, comprensivo de las determinaciones completas de urbanización del referido sector.

Han transcurrido más de tres meses desde la presentación de la documentación completa de dicho Proyecto de Urbanización sin que se haya notificado a UFC, SA, la aprobación inicial del mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 253, 251.3b, 433 y 434 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se promueve TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A INICIATIVA PRIVADA, por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los interesados pueden consultar, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Adjuntía de Urbanismo del Ayuntamiento de León, en la cuarta planta del edificio consistorial en calle Ordoño II, toda la documentación relacionada con el presente expediente (360/05) y presentar cuantos documentos y justificación estime pertinentes.

León, 21 de diciembre de 2005.—UFC, S.A., Gaspar Gutiérrez Álvarez.

10055

38,80 euros

## Comunidades de Regantes

### PÁRAMO DE LEÓN Y ZAMORA

COMISIÓN GESTORA PARA CONSTITUIR LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PÁRAMO MEDIO

En cumplimiento del mandato otorgado en la Junta General para constituir esta Comunidad, de fecha 20 de noviembre de 2005 y por tener ya preparado esta Comisión el Anteproyecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Páramo Medio, así como de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, es por lo que, conforme al artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se convoca a la Junta General que se celebrará en la Casa de Cultura, calle Santa María, nº 19, en Bercianos del Páramo, el domingo, día 15 de enero de 2006, a las 11.00 horas en primera convocatoria y las 12.00 en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior así como ratificación del nombramiento de la Comisión Gestora.

2. Examen y, en su caso, aprobación del Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes del Páramo Medio, adaptándose los Modelos Oficiales a las circunstancias de esta Comunidad de Regantes.

3. Informe del Presidente de la Comisión Gestora.

4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 2005.—El Presidente (ilegible).

10058

24,00 euros

### SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante Vicente González Castro, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado, por medio del presente convoca Junta General extraordinaria de dicha Comunidad, que se celebrará el próximo día 8 de enero de 2006, en las Escuelas de San Vicente del Condado, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA

1.—Ratificación de la suspensión del cargo del actual Secretario de esta Comunidad de Regantes, acordado por este Presidente en base al artículo 18 de las ordenanzas.

2.—Cese, en tal caso, del cargo del Secretario y elección del nuevo Secretario de la Comunidad de Regantes.

San Vicente del Condado, 29 de noviembre de 2005.—El Presidente, Vicente González Castro.

9508

16,00 euros